Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/18
"ADQUISICIÓN DE PUZOLANA NATURAL"
ID N° 340.073

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 42 /2014

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 17 DE ABRIL DE 2018

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° ___/18 la ejecución del proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/18 "ADQUISICIÓN DE PUZOLANA NATURAL" ID N° 340.073**y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **MIGUEL LÓPEZ – Gerente Industrial, CESAR BOGADO – Gerente General; GERARDO GUERRERO – Coordinador de Logística; AUGUSTO ZARATE – Secretario General** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 6 de marzo de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, ofertas económicas y técnicas conforme se observa en el Acta N° 17/18.

Forman parte del presente documento:

- Acta Virtual de la Subasta
- Acta N° 17/2018 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 11/2018

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

LIC. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Manuel Augusto Z
Abogado
Mat. C.S.J.

4.-

Documentos Sustanciales	SANFIL S.A.	AGROINDUTRIA CALPAR SA	BARCOM S.A
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	SIPE	SIPE	SIPE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE	SIPE	SIPE
SIPE	1488591	1488159	1487497

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos	SANFIL S.A.	AGROINDUTRIA CALPAR SA	BARCOM S.A
SIPE N°	1488591	1488159	1487497
RUC N°	80070382-0		80064207-4
Cedula de Identidad	Cumple	Cumple	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	SIPE	SIPE	SIPE
DDJJ Niñez	SIPE	SIPE	SIPE
Patente Comercial/Municipal	Cumple	Cumple	Cumple
RUC	SIPE	SIPE	SIPE
Constancia de RUC	SIPE	SIPE	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia	Cumple	Cumple	Cumple
Plazo de Entrega	No presenta	No presenta	No presenta
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple
Poder del Representante	SIPE	SIPE	SIPE
Autorización del fabricante	n/a	n/a	n/a

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas físicas y jurídicas a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de las empresas en el caso que resultaran adjudicadas. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

LIC. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA.-

1. La Firma **SANFIL S.A.,** manifiesta que:

- La firma BARCOM S.A., no cuenta con el Certificado de Origen Nacional vigente a la fecha de la subasta de presentación física de oferta. El documento se encuentra en trámite.

El certificado no es documento sustancial, razón por la cual su falta de presentación no supone descalificación.-

- No se visualiza Certificado de Habilitación de Minas y Energías del M.O.P.C.

Se requiere aclaraciones a los efectos de analizar el cumplimiento en el apartado de Especificaciones técnicas en este informe.

- La firma AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A., presenta Certificado de Origen Nacional con fecha 2 de marzo de 2018, posterior a la fecha de la Subasta.

Teniendo en cuenta que "a fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas", y que dicho acto fue realizado el 6/03/18 se considera que cumple con el requisito previsto en el PBC.-

2. La Firma **AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A,** manifiesta que:

- El oferente SANFIL S.A., presenta Certificado de Origen Nacional a nombre de otra empresa.

La Circular DNCP 37/17 de fecha 10/11/17 señala al respecto: "que al ser emitido certificado por cada producto o servicio y en relación directa como beneficiaria a ala firma o empresa que la produce o presta, no resulta posible que dicho documento sea utilizado por un eventual oferente distinto a aquel consignado en el referido documento, y menos aún se le aplique el beneficio de margen de preferencia establecido; en otros términos se considera el certificado como instransferible".
El Certificado de Origen Nacional N° 27618 presentado por el oferente SANFIL SA, ha sido emitido a nombre de JOSE MARIA FRANCO con RUC 1.7896649, quien es el PRESIDENTE del Directorio de la firma, según Acta General Ordinaria de Accionistas N° 5/17 de fecha 7/04/17, por lo que en los términos de la Cláusula 10 de los Estatutos Sociales, es el representante legal de la sociedad.
En tal sentido, no se cumpliría impedimento legal de ser utilizado por el eventual oferente distinto en el proceso licitatorio, en los términos de la nota aclaratoria del MIC. No obstante se solicitó aclaración cuya contestación resulto suficiente para validar dicho Certificado.-

- El Oferente BARCOM S.A., presenta Certificado de Origen Nacional en trámite.

Con respecto a esta observación; nos remitimos a lo señalado más arriba.-

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
BARCOM S.A	Habilitación de Cantera MOPC	Cumple
	Aprobación de estudio de Impacto Ambiental	Cumple
	Licencia Ambiental	Cumple
	Aclaración sobre finca 290	Cumple
	Certificado de Habilitación de minas y energías MOPC	Cumple
SANFIL S.A.	Plan de Entrega	Cumple
	Aprobación de estudio de Impacto Ambiental	Cumple
	Licencia Ambiental	Cumple
	Aclaración sobre Certificado de Origen Nacional expedido a favor de Jose Franco	Cumple
AGROINDUTRIA CALPAR SA	Plan de entrega	Cumple
	Estudio Geológico	No Cumple

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

LIC. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.

* No presenta, sin embargo es un requisito formal cuyo cumplimiento es necesario; considerando que este documento provee la información referente al volumen y calidad de la puzolana disponible en el yacimiento a los efectos de efectuar el análisis para conocer las posibilidades de provisión conforme a las EETT del llamado.- Por este motivo, su oferta no será considerada.-

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN apartado 2. (b) Experiencia y Capacidad Técnica. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Deberá presentar: **Certificaciones de Antecedentes (contratos, orden de servicios, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión de puzolana, piedra, arena, arcilla de canteras habilitadas y flete terrestre de estos productos, a instituciones públicas o privadas, tomando como parámetros 3 (años) últimos años (2015, 2016 y 2017)**, y que alcancen en promedio como mínimo el 30% del valor de su oferta, a fin de garantizar la calidad del bien y responsabilidad del proveedor. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales y/o facturas que fueren necesarios y que correspondan a alguno/s de los años comprendidos en el periodo mencionado (3) tres últimos años para acreditar el volumen o monto solicitado en sumatoria.

EMPRESA	Cumple/ No cumple
SANFIL S.A.	Cumple
BARCOM S.A	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para servicios con mano de obra nacional. En este caso, se observa que Sanfil S.A. siendo la oferta más baja, presenta certificado razón por la cual no es necesaria la aplicación del margen.-

5.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Requerimientos	SANFIL S.A.	BARCOM S.A
Habilitación de Cantera MOPyC	Cumple	Cumple
Estudio de Impacto Ambiental SEAM	Cumple	Cumple
Licencia Ambiental	Cumple	Cumple
Plan de Gestión Ambiental	Cumple	Cumple
Ensayo INTN	Cumple	Cumple
Título de propiedad o Contrato de Arrendamiento y permiso de explotación	Cumple	Cumple
Estudio Geológico	Cumple	Cumple

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

LIC. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

Ratio de liquidéz

Mayor o Igual que 1

	BARCOM SA			SANFIL SA		
	2.014	2015	2016	2.014	2015	2016
Activo Cte.	2.477.816.216	3.682.918.885	5.375.504.874	625.384.700	983.134.323	2.497.989.458
Pasivo Cte.	984.619.040	1.722.967.596	3.196.209.386	327.870.654	217.298.255	3.095.714.863
	2,52	2,14	1,68	1,91	4,52	0,81
	Promedio		2,11	Promedio		2,41

Indice de endeudamiento

No sera mayor a 0,80

	2.014	2015	2016	2.014	2015	2016
Pasivo Total	1.909.619.040	4.318.448.134	3.811.718.373	327.870.654	217.298.255	3.266.479.863
Activo Total	4.598.917.215	7.750.873.289	8.674.935.035	1.073.056.499	1.390.566.844	5.305.070.274
	0,42	0,56	0,44	0,31	0,16	0,62
	Promedio		0,47	Promedio		0,36

Indice de rentabilidad

No debe ser Negativo

	2.014	2015	2016	2.014	2015	2016
Utilidad despúes de Imp.	236.756.964	265.487.259	496.585.153	61.573.326	392.646.882	848.213.272
capital	1.910.000.000	2.310.000.000	3.100.000.000	500.000.000	500.000.000	500.000.000
	0,124	0,11	0,16	0,123	0,79	1,70
	Promedio		0,13	Promedio		0,87
		CUMPLE			CUMPLE	

En base a los cálculos se concluye que **SANFIL S.A. y BARCOM S.A** acredita suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 11/18, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

LIC. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Manuel Augusto Zarate
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

OFERENTE	Precio unitario x tn	PRECIO TOTAL
SANFIL S.A.	79.416	9.529.920.000
BARCOM S.A	79.500	9.540.000.000

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No será necesario requerir desglose de precios teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con una DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA TOTAL de Guaraníes once Mil cuarenta millones (Gs11.040.000.000), siendo suficiente en relación a las ofertas consideradas para la adjudicación del proceso.-

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/18 "ADQUISICIÓN DE PUZOLANA NATURAL" ID N° 340.073** a la empresa que cumplen con los requisitos exigidos en el PBC según el siguiente detalle:

OFERENTE	Precio unitario x tonelada	Toneladas		Precio Adjudicado	
		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
SANFIL S.A.	79.416	60.000	120.000	4.764.960.000	9.529.920.000

8.2.- CONFIRMAR el cronograma de entrega requeridos en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones; garantizado por la firma oferente adjudicada.-

8.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 420 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 y 2019.-

8.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

LIC. GERARDO GUERRERO
Gerente de Logística
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752